

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 1657/96, Sección 1.ª, contra la Resolución de 10 de junio de 1996 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan normas para la adjudicación de destino provisional para el próximo curso académico 96-97, para Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de FP, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño pendientes de colocación o para los que soliciten su reingreso para el próximo curso y deban obtener destino con carácter provisional.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de enero de 1997, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación José Manuel Lara solicitada por el Patronato.

Vista la petición presentada por don José Manuel Lara Hernández, como Presidente de la Fundación «José Manuel Lara», solicitando la modificación de los Estatutos de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

La Fundación «José Manuel Lara» fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 5 de octubre de 1992, siendo sus fines, entre otros, los de promocionar y proteger toda clase de estudios, investigaciones, publicaciones y cualquier otra actividad cultural que guarde relación con la historia y la realidad de Andalucía.

Don José Manuel Lara Hernández eleva escrito a esta Consejería con fecha 9 de octubre de 1996, de acuerdo con la decisión tomada por el Patronato de la Fundación en sesión de 2 de febrero de 1996, solicitando modificar el artículo 3.º de los Estatutos.

Antigua redacción del artículo 3.º: «El domicilio de la Fundación es C/ Bailén 20-22, 41001 Sevilla».

Nueva redacción que se propone del artículo 3.º: «El domicilio de la Fundación es Avda. de Jerez s/n, prolongación Avda. de la Palmera. Edificio Indotorre. Sevilla».

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en el artículo 27 de la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General de 24 de noviembre de 1994.

Establecido en el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, en su artículo 103, párrafo 6.º, la competencia del titular del Departamento para acordar la modificación solicitada.

En consecuencia de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y en atención a los antecedentes citados.

HE RESUELTO

1.º Aprobar la modificación del artículo 3.º de los Estatutos de la Entidad, acordada por el Patronato de la Fundación en su sesión 2 de febrero de 1996.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta y en el BOE.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas que a continuación se detallan:

- Beneficiario: Asociación de espectadores y actores "Taller Teatral de Ilda Fava"
Cantidad: 100.000 Ptas.
Finalidad: Encuentro de Teatro-Educación
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K 9.
- Beneficiario: Asociación Club Taurino "Tendido 1"
Cantidad: 150.000 Ptas.
Finalidad: Edición Revista Taurina "Tendido 1"
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K 9.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla
Cantidad: 200.000 Ptas.
Finalidad: IX Concurso Nacional de Pintura
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K C.
- Beneficiario: Asociación Cultural Entreverales
Cantidad: 100.000 Ptas.
Finalidad: IV Semana Música Sacra
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K 9.

- Beneficiario: Asociación Cultural Tiempo para la Música
Cantidad: 150.000 Ptas.
Finalidad: IV Festival de Música y Coros Peal de Ecerro 95
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46009.12K 9.
- Beneficiario: Ayuntamiento Santisteban del Puerto
Cantidad: 150.000 Ptas.
Finalidad: Festival Internacional de Guitarras del Condado
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46406.35B 0.
- Beneficiario: Excmo. Diputación Provincial
Cantidad: 1.600.000 Ptas.
Finalidad: XI Festival Internacional de Música Danza y Canciones Populares "Folk del Mundo"
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46406.35B 0.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda
Cantidad: 400.000 Ptas.
Finalidad: VIII Festival Internacional de Música Ciudad de Ubeda
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46406.35B 0.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno
Cantidad: 300.000 Ptas.
Finalidad: IV Certamen Internacional de Poesía "Gabriel Celaya"
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46406.35B 0.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Cantidad: 200.000 Ptas.
Finalidad: Edición revista El Olivo
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46406.35B 0.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Linares
Cantidad: 350.000 Ptas.
Finalidad: XXXII Concurso Nacional de Tarantas
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46406.35B 0.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Linares
Cantidad: 500.000 Ptas.
Finalidad: XV Concurso Piano "Marisa Montiel"
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46406.35B 0.
- Beneficiario: Asociación Peña Flamenca de Jaén
Cantidad: 3.000.000 Ptas.
Finalidad: Edición Revista Flamenco Candil
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.48409.35B 1
- Beneficiario: Ayuntamiento de Linares
Cantidad: 250.000 Ptas.
Finalidad: V Encuentro Internacional de Guitarra
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46406.35B 0.
- Beneficiario: Club de Badminton Bad-Flay
Cantidad: 50.000 Ptas.
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Badminton
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12F 9.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona
Cantidad: 150.000 Ptas.
Finalidad: Semana Cultural Rey Alhamar
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.12K 0.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena
Cantidad: 200.000 Ptas.
Finalidad: I Concurso Nacional de Instrumentos de Viento
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.12K 0.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo
Cantidad: 400.000 Ptas.
Finalidad: VI Centenario Fundación de la Ciudad
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46406.35B 0
- Beneficiario: Ayuntamiento de Canena
Cantidad: 200.000 Ptas.
Finalidad: Festival de Música Villa de Canena
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.12K 0.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Quesada
Cantidad: 100.000 Ptas.
Finalidad: VI Jornadas Históricas del Alto Guadalquivir
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.12K 0.
- Beneficiario: Peña Flamenca Antonio Laruta
Cantidad: 100.000 Ptas.
Finalidad: Curso Guitarra Flamenca
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K 9.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Torreperogil
Cantidad: 150.000 Ptas.
Finalidad: XI Muestra de Teatro de Torreperogil
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.12K 0.
- Beneficiario: Luis Pedro Pérez García
Cantidad: 150.000 Ptas.
Finalidad: Edición del libro "Andújar Monumental"
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K 9.
- Beneficiario: Federación Asociaciones Romanes Andaluzas
Cantidad: 100.000 Ptas.
Finalidad: Taller de teatro y visitas culturales
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K 9
- Beneficiario: Asociación de Mujeres Gitanas "Binando Kali"
Cantidad: 100.000 Ptas.
Finalidad: Jornadas sobre la mujer gitana
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K 9.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar
Cantidad: 250.000 Ptas.
Finalidad: Otoño Cultural Ciudad de Mengíbar
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46406.35B 0.

- Beneficiario: Ayuntamiento Aldeaqueñada
Cantidad: 250.000 Ptas.
Finalidad: Edición del libro "Aldeaqueñada: Naturaleza, Arte e Historia."
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46406.35B 0.

Jaén, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la concesión de subvención con carácter excepcional.

Por el Director General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura se ha resuelto conceder por delegación, según lo dispuesto en el artículo 2.a) de la Orden de 14 de marzo de 1995, y con carácter excepcional, la subvención relacionada en el anexo de la presente Resolución. Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad pública del Programa subvencionado, que sólo puede ser llevado a cabo por el beneficiario en función del mejor cumplimiento de la finalidad que justifica, no siendo posible promover la concurrencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la nueva redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO

Programa: 22D.
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.00.440.01.
Beneficiario: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
Importe: 20.000.000 ptas.
Finalidad: Realización del Programa «Sierra Nevada 96».

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2855/96-S.3.º, interpuesto por don Angel Montes Arenas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Angel Montes Arenas, recurso contencioso-administrativo núm. 2855/96-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,